

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA
REUNIÓN ORDINARIA DE LA SALA GENERAL
Acta No. 65

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 20 del mes de Marzo del año dos mil veintiséis, siendo las 10:30 a.m., se llevó a cabo de manera remota asistida por tecnología, la reunión ordinaria de la Sala General y el Consejo Superior Universitario de la Institución Universitaria Colombo-Americana ÚNICA (en adelante, la "Institución Universitaria"). Previa convocatoria escrita efectuada por su Presidente, participaron los siguientes miembros:

Por la Sala General:

José Alejandro Cortés Osorio
Fernando Cortés McAllister
María del Rosario Sintés Ulloa
Clara Elvira Mejía González
Janet Van Deren

Por el Consejo Superior:

Livi Betancur Aguirre
Martha Luz Echeverri Díaz
Paulina Alarcón Salgado
María Paula Toro Rivera (Representante de los Profesores)
Karen Vanessa Duque Pachón (Representante de los Estudiantes)
Jader Andrés Cardona Flórez (Representante de los Egresados)

María Lucía Casas, Rectora de la institución.

Se dio lectura al siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Verificación del quórum y aprobación de las Actas No. 63 y 64
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Autorización a la Representante Legal para presentar y surtir el trámite de actualización en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta
4. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.
5. Estado de reinversión del excedente neto del año 2024.
6. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 – Solicitud de autorización para la verificación de antecedentes
7. Informe de Gestión 2025
8. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y Lectura del dictamen del Revisor Fiscal
9. Propuesta de asignación de excedentes generados en el año 2025, Autorización para el pago del Impuesto al Patrimonio
10. Elección Revisor Fiscal
11. Informe de Rectoría
12. Propositiones y varios - Aprobación traslado seda Administrativa y Académica de ÚNICA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación de las actas No. 63 y 64

El presidente de la Sala General informó que la convocatoria a la Reunión Ordinaria se efectuó de conformidad con lo señalado en el artículo octavo (8º) de los Estatutos de la Institución. Adicionalmente informó que asistieron a la reunión cinco (5) de los miembros activos de la Sala General, con lo cual se conforma quórum para deliberar y decidir. Dado que los Doctores José Alejandro Cortés, Fernando Cortés, María del Rosario Sintes y Clara Elvira Mejía forman parte del Consejo Superior por delegación de la Sala General, y que en la reunión participaron adicionalmente las Doctoras Livi Betancur, Martha Luz Echeverri y Paulina Alarcón así como los representantes de Estudiantes, Profesores y Egresados, se constituyó también quórum deliberatorio y decisorio para este órgano de gobierno. Se sometieron a consideración de los miembros de la Sala General las Actas 63 y 64, enviadas con anterioridad a la presente reunión. Estas fueron aprobadas por unanimidad, sin comentarios.

2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión

Se propuso nombrar al Dr. José Alejandro Cortés como presidente de la Reunión y a María Lucía Casas como secretaria. Dicha propuesta fue aprobada con el voto unánime de los presentes.

3. Autorización a la Representante Legal para presentar y surtir el trámite de actualización en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta

El Presidente puso de presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.9 del Decreto 2150 de 2017, la Sala General, como máximo órgano de la Institución Universitaria, debe autorizar al representante legal para que presente la solicitud de actualización del registro web de la Institución Universitaria en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta de las entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo anterior, la Sala General, como máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria, según lo dispone el artículo octavo (8º) de sus Estatutos, y con el 100% de los votos a favor:

"RESUELVE:

Autorizar a la representante legal de la Institución Universitaria, María Lucía Casas Pardo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.461.800 de Bogotá, o a quien haga sus veces, para que solicite ante la DIAN la actualización del registro web de la Institución Universitaria como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta."

4. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

Acto seguido, el Presidente tomó la palabra y señaló que, según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se requiere que las entidades sin ánimo de lucro constituidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, adjunten una copia del acta del máximo órgano de la entidad en donde se indique:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El Presidente le manifestó a la Sala General que la Institución Universitaria cumple con todos estos requisitos y que, en efecto, esta información ya figura en los Estatutos de la Institución Universitaria, por lo que procedió a leer los apartes de los Estatutos en los que figura cada uno de los ítems mencionados arriba, de la siguiente forma:

<u>Ítem</u>	<u>Artículo de los Estatutos donde figura</u>
1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.	• Artículo 28.- Régimen de Administración. <i>Teniendo en cuenta el carácter de la Institución Universitaria Colombo Americana como institución sin ánimo de lucro de utilidad común, <u>no podrá dedicar sus bienes a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias. Sus rentas deberán conservarse y aplicarse debidamente y en todo lo esencial se deberá cumplir con la voluntad de los fundadores.</u> No obstante, podrá utilizar sus bienes y patrimonio para realizar cualquier otro acto orientado a un mejor logro de sus objetivos.</i> • Artículo 32.- Del liquidador y remanentes. <i>En caso de disolución el Consejo Superior Universitario, con la anuencia de la Sala General, designará el liquidador y aprobará la liquidación de la Institución Universitaria Colombo-Americana.</i> <i>Una vez realizada la liquidación de la Institución Universitaria Colombo-Americana, <u>el remanente de los bienes pasará a una o más instituciones educación superior sin ánimo de lucro que designe la Sala General.</u></i>

2. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.	• Artículo 1.- Naturaleza. <i>La Institución Universitaria Colombo-Americana es una fundación de derecho privado sin ánimo de lucro, <u>de utilidad común colombiana</u>, constituida como una Institución de Educación Superior, con el <u>carácter legal y académico de Institución Universitaria con personería jurídica y autonomía propias</u>, de conformidad con lo estipulado en la Constitución, la Ley y sus Decretos reglamentarios respectivos.</i> • El objeto de la Institución Universitaria corresponde a la actividad meritoria señalada en el literal (c) del numeral 1º del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.	• Artículos 28 y 32 de los Estatutos de la Institución Universitaria, citados bajo el numeral 1º arriba.

Si bien esta información ya figura en los Estatutos de la Institución Universitaria, el Presidente manifestó que era oportuno reiterar en la presente Acta, que la Institución Universitaria cumple con la totalidad de los requisitos arriba mencionados, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

De conformidad con lo anterior, la Sala General, como máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria, según lo dispone el artículo séptimo (7º) de sus Estatutos, y por unanimidad:

"RESUELVE:

Reiterar que la Institución Universitaria cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
- Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.*

- c. *Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación”.*

5. Estado de reinversión del excedente neto del año 2024

En efecto, la totalidad del excedente del año 2024 fue reinvertido en la actividad meritoria de la Institución, durante el año 2025.

6. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal (d) del numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se hacía necesario identificar en la presente Acta a los cargos directivos de la Institución Universitaria, entendidos como quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, respecto de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

<u>Cargo</u>	<u>Nombre de la persona que ocupa el cargo</u>	<u>Identificación</u>
Rectora y Representante Legal	María Lucía Casas Pardo	CC 35.461.800
Representante Legal Suplente	Paulina María Alarcón Salgado	CC 29.677.869
Miembro de la Sala General	José Alejandro Cortés Osorio	CC 40.742
Miembro de la Sala General	Fernando Cortés McAllister	CC 79.244.142
Miembro de la Sala General	Alexander Toulemonde	CE 129.811
Miembro de la Sala General	Jorge Cayetano Ramírez Ocampo	CC 2.895.029
Miembro de la Sala General	María del Rosario Sintés Ulloa	CC 31.137.876
Miembro de la Sala General	Clara Elvira Mejía González	CC 41.793.120
Miembro de la Sala General	Janet Anne Van Deren	CE 244.134

Se solicitó a los miembros de la Sala autorización para hacer la verificación de antecedentes, que debe acompañar la solicitud de renovación del Régimen Tributario Especial. Dicha autorización fue concedida de manera unánime.

7. Informe de Gestión

El Presidente informó que el informe de gestión de la Institución Universitaria con corte a 31 de diciembre de 2025 estuvo a disposición de los miembros de la Sala General durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la presente Reunión. No obstante, lo anterior, el informe de gestión se adjunta como **ANEXO NO. 2** de la presente Acta.

Una vez el informe de gestión fue revisado, la Sala General de la Institución Universitaria por unanimidad:

“RESUELVE:

Aprobar el informe de gestión con corte a diciembre 31 de 2025".

8. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

El presidente informó que los estados financieros de la Institución Universitaria con corte a 31 de diciembre de 2025, estuvieron a disposición de los miembros de la Sala General durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la presente Reunión. No obstante, lo anterior, los estados financieros se adjuntan, junto con sus notas y el dictamen del Revisor Fiscal, como **ANEXO No. 1** de la presente Acta.

Una vez los Estados Financieros fueron presentados quienes por unanimidad la Sala General de la Institución Universitaria por unanimidad:

"RESUELVE:

Aprobar los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025.

9. Propuesta de asignación de excedentes generados en el año 2025.

El presidente manifestó que, en aplicación del cálculo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Estatuto Tributario, el beneficio o excedente neto de la Institución Universitaria correspondiente al año 2025, a ser tratado como exento, corresponde a la cifra de COP \$119.217.000, correspondiente al excedente fiscal y su reinversión se llevará a cabo de la siguiente manera:

Reinversión del excedente del periodo 2025	Excedente por Asignar 2025	Plazo esperado para su uso
Reinversión del excedente fiscal del periodo 2025 en la actividad meritoria de la Institución Universitaria Colombo-Americana,	COP \$ 119.217.000	1 año

Una vez revisada la propuesta de asignación de excedentes, la Sala General de la Institución Universitaria por unanimidad aprobó reinvertirlos el desarrollo de la actividad meritoria de la institución.

"RESUELVE

Aprobar la propuesta de asignación de excedentes del 2025.

Se pone a consideración de la Sala General la opción legal prevista en el Decreto Legislativo 173 de 2026, la cual faculta a la Institución para registrar el valor causado por concepto del Impuesto al Patrimonio de la vigencia 2026 directamente contra las utilidades de ejercicios anteriores, en lugar de reconocerlo como un gasto en el Estado de Resultados del periodo en curso.

Tras evaluar la conveniencia financiera de esta medida, la Sala General aprueba que la suma de \$60.582.000 sea imputada al patrimonio de la sociedad, con el fin de evitar la afectación del excedente neto del ejercicio 2025.

10. Elección Revisor Fiscal

Se presenta a consideración de la Sala General la propuesta de ratificar como revisor fiscal al señor YEIZON FERNANDO MONTOYA, quien cumple con los requisitos estatutarios y de ley para desempeñar esta función.

La Sala General de ÚNICA aprueba por unanimidad ratificar como Revisor Fiscal de la Institución al Señor YEIZON FERNANDO MONTOYA identificado con C.C 1.019.077.682 a partir del 01 de abril del año en curso, con un incremento en su asignación mensual del 5.1 % respecto al del año anterior.

11. Informe de Rectoría

1. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA E IMPACTO 2026

Resultados de Admisiones 2026-1: En la Licenciatura se generaron 2.730 leads, resultando en 25 admitidos y 24 matriculados. 20 estudiantes cuentan con apoyos financieros a través de ATENEA o convenios con aliados. En Maestría hubo 8 matriculados, 7 de ellos reciben apoyo financiero a través de becas ÚNICA o CNG. Énfasis elegido: 59% línea de Bilingüismo y 41% línea de Transformación y Calidad.

Impacto Social, Diversidad y Origen Geográfico: La institución mantiene su compromiso con la equidad, logrando que el 61% de la población estudiantil pertenezca a los estratos 1 y 2, gracias al programa de becas. La comunidad estudiantil es diversa, con un 70.8% proveniente de Bogotá y un 29.2% de otras regiones. Además, el 9% de los estudiantes se identifica como población afrodescendiente o indígena.

Excelencia Académica (Saber 11): Los estudiantes admitidos en ÚNICA presentan un desempeño superior al promedio nacional, con un puntaje de 287 puntos, situándose un 10% por encima de la media del país (261 puntos).

2. PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Actualmente se ejecutan proyectos con más de 660 participantes, generando ingresos totales por \$1,266,087,200. Los programas destacados incluyen: Diplomado de Refuerzo Lingüístico (Secretaría de Educación del Distrito) con 110 participantes; Diplomado en Educación Inclusiva (Secretaría de Educación del Distrito) con 145 participantes; Acompañamiento en Bilingüismo (Institución Educativa Pensilvania, Escuela Normal Superior de la Presentación) con 100 participantes.

Proyectos en Trámite: Se han radicado propuestas con un potencial de ingreso de \$2,014,615,300. Entre las más relevantes se encuentran la formación en inglés con IA para la Secretaría de Educación de Bogotá (\$1,000M), un diplomado de inclusión en Bucaramanga para 725 personas y capacitación corporativa para la Constructora Bolívar.

3. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL

El proceso de actualización de la documentación institucional para el 2026 se centra en cuatro pilares estratégicos:

- **Coherencia Curricular:** busca alinear los programas con la nueva malla académica y las demandas actuales de la formación docente.
- **Sincronía Institucional:** Tiene el propósito de asegurar un vínculo sólido entre el PEI (Proyecto Educativo Institucional), el currículo, los microcurrículos y los sistemas de evaluación.
- **Integración Tecnológica:** incorpora formalmente el uso de la Inteligencia Artificial en los procesos pedagógicos atendiendo un marco ético alineado con los principios y reglamentos institucionales.

- **Garantía Jurídica y Normativa:** su objetivo es ajustar todos los procesos a las políticas contables, laborales y de otros ámbitos legales vigentes.

Se han desarrollado los siguientes documentos que fueron enviados previamente para revisión de los Miembros de la Sala General y Consejo Superior Universitario y se someten a su aprobación en la presente reunión:

Documentos Académicos:

Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Español e Inglés
Política Curricular
Reglamento para uso de la Inteligencia Artificial

Documentos del área Financiera y Administrativa:

Organigrama
Políticas de Talento Humano
Política de prevención de discriminación, violencia y acoso sexual
Políticas Contables
Reglamento Interno de trabajo
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
Reglamento de funcionamiento del Comité Convivencia laboral

Una vez presentados de manera los documentos mencionados, estos fueron aprobados en su totalidad. Se mencionó que en la medida que la institución amplie o transforme su oferta académica, será preciso introducir modificaciones a la estructura organizacional, las cuales serán propuestas y analizadas en su momento. Los documentos, así como los Actos Administrativos que los sancionan, se adjuntan a la presente acta.

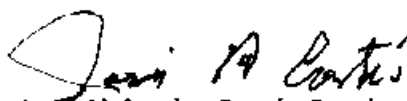
12. Proposiciones y varios

Aprobación traslado Sede Administrativa y Académica de ÚNICA

Teniendo en cuenta el proceso autoevaluación institucional y los temas discutidos en la Jornada de Innovación llevada a cabo el 29 de enero de este año, ÚNICA ha avanzado en la tarea de buscar una sede distinta al Centro Colombo Americano, en la que pueda llevar a cabo sus labores administrativas y académicas a partir el presente año. Se identificó la oportunidad de establecer una alianza con la Universidad Jorge Tadeo Lozano para uso de los espacios físicos del Modulo 2, Piso sexto, y el Modulo 29 – Casa Rueda Aproximadamente 1200 m2. La rectora solicitó autorización para avanzar en el proceso de definición de los términos jurídicos y logísticos y para firmar el contrato de arrendamiento que tendría una duración inicial de dos años prorrogables, con un valor total de \$1.695.504.096 COP a fin de realizar el traslado a tempo para la iniciación del segundo semestre del año en curso. Dicha autorización fue concedida.

Dado que sería necesario disponer de recursos para llevar a cabo el traslado, se solicitó autorización para disponer de hasta \$500.000.000 del valor de las inversiones para la adecuación física, la compra de mobiliario, equipos tecnológicos y enseres necesarios para la nueva sede cumpliendo con la reinversión en la actividad meritória. Esta disminución en las inversiones no afecta el respaldo en el Activo para las Inversiones del Fondo fortalecimiento del Patrimonio. Esta autorización fue otorgada de manera unánime.

Siendo la 1:00 pm se dio por terminada la sesión.


José Alejandro Cortés Osorio
Presidente de la Reunión


María Lucía Casas Fardo
Secretaria de la Reunión

ANEXOS

Anexo No. 1 : Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 y dictamen del Revisor Fiscal

Anexo No. 2 : Informe de gestión del Año 2025

Anexo No. 3: Acuerdos:

Acuerdo	Documentos aprobados
ACUERDO No. 1	Organigrama de ÚNICA Políticas de Talento Humano Política de prevención de discriminación, violencia y acoso sexual Políticas Contables
ACUERDO No. 2	Reglamento Interno de Trabajo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Reglamento de Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
ACUERDO No. 3	Política Curricular Proyecto Educativo del Programa de la Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Español e Inglés Reglamento para el Uso de la Inteligencia Artificial.

NOTA: Los anexos se envían como archivos adjuntos